

fica otra cosa, sino que dicha instruccion se expidió en virtud de la asercion de dicho D. José Custodio, que dijo no haber rios llamados *Igurey* y *Corriéntes*; siendo así que el virey del Jandiro cree que los hay, y que dicha instruccion admite el *Igatiimi* bajo la condicion de que no hay *Igurey*: y por consiguiente, siendo el supuesto, ó condicion falsa, no debe tener lugar la instruccion, sino lo literal del tratado que no ha sido anulado por la instruccion, sino suplido, por quanto se creyó que tenia un defecto que no tiene.

No puedo ocultar á V. E. que mi sentir es el del virey lusitano, en quanto á que dicha instruccion envuelve la condicion de no existir los rios *Igurey* y *Corriéntes*, y en que, si los dos ó uno de ellos se hallase, debemos preferirlo con el tratado á la mencionada instruccion; reputando á esta como expedida bajo un supuesto falso y para un caso que no sucede, dejándola en lo demas en su vigor.

En efecto, existe el rio *Igurey* en el concepto del virey portugues, y en el mio, aunque discordamos en cuál sea. Bajo de este supuesto, es forzoso que yo oiga á mi concurrente, para saber cuál es su *Igurey*, y las razones en que funda su creencia; y que él me oiga y entienda cuál es mi *Igurey*, y mis fundamentos para tenerlo por tal y por el del tratado. Hecho esto, será justo que la parte infundada ceda, y si ambas lo fueren, será el caso de dicha instruccion.

Presumo que el *Igurey*, que pretenden los Lusitanos, es el arroyo *Garey*, que entra en el Paraná por el occidente, bajo del Salto Grande, y que se fundan únicamente en la semejanza del nombre: pero no tienen razon, respecto á que los reyes hicieron el tratado ó contrato penúltimo en la segura creencia y convenio de que el rio *Igurey*, sea el que fuese, se hallaba sobre el Salto Grande del Paraná; y sin mas motivo que estar dicho *Garey* bajo del Salto, se despreció en dicha demarcacion, segun consta expresamente del diario de sus comisarios.

El tratado último se hizo bajo del mismo concepto, segun se ve en que nombra á los mismos rios, y en que dicha instruccion de 6 junio dice que « por no hallarse rio con el nombre de

Existencia
del *Igurey*.

14.